

Expediente 202300098-00
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, junio dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

A Despacho se encuentra demanda de DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO, promovida a través de apoderada judicial por los señores EDILBERTO VEGA PEREZ y TATIANA ALFONSO OSORIO, la que se observa reúne los requisitos formales con las exigencias establecidas en el art. 82 y ss., del Código General del Proceso., concordante con el numeral 10 del artículo 577 ibidem.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda para proceso de DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO, promovida a través de apoderada judicial por los señores EDILBERTO VEGA PEREZ y TATIANA ALFONSO OSORIO.

SEGUNDO: Désele a esta acción el trámite del PROCESO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, previsto en el artículo 577 numeral 10 y s.s. del Código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese el presente tramite a la Defensora de Familia, así mismo a la Procuradora Judicial en asuntos de familia.

CUARTO: El Despacho dispone tener como pruebas documentales, todos y cada uno de los anexos allegados, entre ellos, el acuerdo que contiene los compromisos adquiridos con el menor XIMENA VEGA ALFONSO. (Cuota de alimentos y otros).

Una vez, se notifique lo pertinente a las entidades respectivas, pasan las diligencias a despacho para emitir el respectivo fallo en forma anticipada, conforme al artículo 278 del Código General del Proceso.

QUINTO: A la Dra. GLORIA MARCELA BALLEEN CERON, se le reconoce personería amplia y suficiente como abogada principal y al Dr. LUIS EDUARDO MORA BOTERO, como abogado sustituto, para actuar en las presentes diligencias en los términos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
Juez.
l.v.c.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c499ce19df0f90410ef3d4838e90c09a55605fc7262d20a2116b3f32f051ca7**

Documento generado en 02/06/2023 07:22:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>